

**AUTORIZA TRASLADO DE POSTURA EN FERIA LIBRE N° 8 EL ROBLE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA, **04 MAR 2014**

DECRETO EXENTO N° **10751**

**VISTOS:** Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695; Decreto Exento N° 792 de fecha 06 de Febrero del 2014 que Designa Secretario Municipal Subrogante a don Juan Carlos Zapata Vergara Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Doña Celia Pérez Jara con Ingreso N° 49 de fecha 17 de Enero del 2014; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 26 de Enero del 2014; para el traslado de Postura en Feria Libre N° 8 El Roble ; Según Art. N° 14 del Título VIII, Letra E, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49, de fecha 29 de Octubre del 2009 ; del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 58 de fecha 07 de noviembre del 2012 y de su texto refundido Decreto Exento N° 17 de fecha 07 de Enero del 2008 , en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- **PROCEDASE** al traslado de postura en Ferias Libre N° 8 El Roble a contribuyente que a continuación se indica, a partir del **1° semestre del 2014**. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional.

RUT	NOMBRE	Feria Libre N° 8	UBICACIÓN	TRASLADO
7.410.971-3	Celia Pérez Jara	El Roble	Postura N° 214	Postura N° 210

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada. 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible. 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. d) Informe desfavorable de la Resolución Sanitaria solicitada, plazo máximo 30 días para presentar la entrega de este documento

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior. FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA SECRETARIO MUNICIPAL(S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

**JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ODBC/MRR  
 26.02.2014 / Ingreso N° 49

**ENRIQUE TAPIA PADILLA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

724902